

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del Señor Juez el presente Despacho comisorio No. 001 proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fresno, Tolima, solicitando la práctica de diligencia de embargo y secuestro de los muebles y enseres del siguiente bien:

*«...**COMISIONESE** al Juzgado Homólogo del municipio de Pensilvania, Caldas, para que realice la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado, que se encuentran ubicados en la vereda Florida Guacas 1 Corr Arboleda en el municipio de Pensilvania, Caldas, y/o en el lugar que se indique al momento de practicar la diligencia, advirtiéndole que el funcionario comisionado contará con amplias facultades, de conformidad con lo normado en el artículo 40 del código general del proceso. Asimismo, se le otorgará la facultad de designar al auxiliar de la justicia de la lista de la que dispone ese despacho judicial.»*

Sírvase proveer.

Pensilvania, 13 de diciembre de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA CALDAS
Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 633

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO NO. 001
COMITENTE:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO, TOLIMA
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00177-00

Con base en la constancia secretarial que antecede y en atención a la comisión realizada por dicha célula judicial respecto del embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres del siguiente inmueble:

*«...**COMISIONESE** al Juzgado Homólogo del municipio de Pensilvania, Caldas, para que realice la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado, que se encuentran ubicados en la vereda Florida Guacas 1 Corr Arboleda en el municipio de Pensilvania, Caldas, y/o en el lugar que se indique al momento de practicar la diligencia, advirtiéndole que el funcionario comisionado contará con amplias facultades, de conformidad con lo normado en el artículo 40 del código general del proceso. Asimismo, se le otorgará la facultad de designar al auxiliar de la justicia de la lista de la que dispone ese despacho judicial.»*

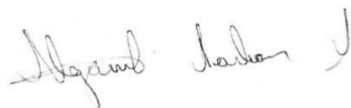
Este despacho procede a fijar fecha y hora para la diligencia de embargo y secuestro el **DÍA JUEVES 1° DE FEBRERO DE 2024 DESDE LAS 9:30 AM.**

En razón a ello se hace necesario notificar de esta determinación a la empresa DINAMIZAR, para que funja como secuestre en el asunto y proceda con la práctica de la diligencia en la fecha y hora señaladas.

Adicionalmente se convoca a la parte interesada para que asista a la diligencia y deberá cancelar la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) MCTE al secuestre en el momento de realización de la diligencia.

Por último, se recuerda a la parte demandante que debe disponer de los medios de transporte necesarios para los funcionarios del despacho y del secuestre para la práctica de la diligencia; advirtiéndole que la suma aquí fijada corresponde a la tasación que hace el Juzgado por la asistencia a la diligencia judicial y no lo correspondiente a su traslado a este municipio, pues el auxiliar de la justicia se designa con la única lista vigente de auxiliares de la justicia correspondiente al municipio de Manizales, Caldas.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No. 090 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 14 de diciembre del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0441b1cf532606c1beb87a86a4b7182ed9bd1986da2ace39bdab5060fb489e5**

Documento generado en 13/12/2023 12:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>